Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO Nº .35../2016

Provisión y colocación de reductores de velocidad (tachas reflectivas fijado por el asfalto), carteles y demarcación vial.", C.D Nº. 26/16.-

Entre la Municipalidad, domiciliada en Avda. España y San Lorenzo, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor ALBINO NESTOR FERRER ARAUJO, con Cédula de Identidad N° 377.479, en su carácter de Intendente Municipal y el Abog. FREDY KONTHER ROLON, en su carácter de Secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA PAULA de Gerardo Arévalos**, domiciliada en Trinidad Ramírez casi Ernesto Giménez, República del Paraguay, representada para este acto por Gerardo Arévalos, con Cédula de Identidad N° 2.193.811, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD (TACHAS REFLECTIVAS FIJADO POR EL ASFALTO), CARTELES Y DEMARCACIÓN VIAL.**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD (TACHAS REFLECTIVAS FIJADO POR EL ASFALTO), CARTELES Y DEMARCACIÓN VIAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
INTENDENCIA
República del Paraguay

Sr. Albino Ferrer Araujo
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

de Gerardo Rolando Arevalos
RUC 2193811-3
Encarnación - Py

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Secretaría General

COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 319.070/2016.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación DirectaN° 26/2016 para la **"PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD (TACHAS REFLECTIVAS FIJADO POR EL ASFALTO), CARTELES Y DEMARCACIÓN VIAL."**, convocado por la Municipalidad de San Lorenzo.

La adjudicación fue realizada según Resolución R.I.M.S.L. N° 3.525/16.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Reductor de Velocidad tachas reflectivas fijado por el Asfalto, colocación de cartelería, con demarcación vial.

N°	ÍTEM	Unid. de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Tachas reflectivas	un	1.364	57.000	77.748.000
2	Demarcación Vial -Senda peatonal	M2	394	33.000	13.002.000
3	Carteles viales reflectivos-indicadores	un	40	250.000	10.000.000
TOTAL (IVA INCLUIDO)					**100.750.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaranies Cien Millones Setecientos Cincuenta Mil.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.La Contratante se compromete a pagar al

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Secretaría General REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Fredy Kachiher Rolón
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO INTENDENCIA MUNICIPAL República del Paraguay

Sr. Albino Ferrer Araujo
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

Gerardo Rolando Arevalos
RUC 2183811-3
Encarnación - Py

Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la suscripción de la misma hasta el 31 de diciembre del 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, los bienes serán entregados en el lugar indicado en la Orden de Servicio dentro de la ciudad de San Lorenzo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Obras.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
INTENDENCIA
Sr. Albino Ferret Araujo
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

de Gerardo Rolando Arevalos
RUC 2193811-3
Encarnación Py

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Secretaría General
Abog. Fredy Kontiel Rolón
Secretario General

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 22 del mes de Diciembre y año 2016.-

ABOG. FREDY KONTHER ROLÓN

Secretario General

Municipalidad de San Lorenzo

"La Contratante"

SR. ALBINO N. FERRER ARAUJO

Intendente Municipal

Municipalidad de San Lorenzo

"La Contratante"

de Gerardo Rolando Arevalos
RUC 2193811-3
Encarnación Py

SR. GERARDO ROLANDO AREVALOS

C.I.. N° 2.193.811

"DISTRIBUIDORA PAULA"

RUC 2193811-3